

Oficio No. CNC-SE-2015-0587 Quito, 11 de septiembre de 2015

Ingeniero
Raúl Delgado FNGZ97874 528C
ALCALDE DE GUACHAPALA
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. P-UTR6-AME-2015-062, de agosto 28 de 2015, mediante el cual solicita al Consejo Nacional de Competencias, la inscripción del Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales del Azuay, al respecto debo manifestar:

Una vez determinado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, conforme señala el INFORME-DATRC-011-2015, de fecha 11 de septiembre del 2015; a través del presente documento le notifico, que en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del CNC, se procede a la inscripción del 'Consorcio de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales del Azuay', bajo el número CONS-036-2015-CNC, conforme consta de la ficha de inscripción que acompaño.

De acuerdo al Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias es el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias objeto de la Mancomunidad, razón por la cual se servirá remitir, de manera oportuna, la información que éste solicite.

Atentamente,

Lcda. María Caridad Vásquez

SECRETAŘÍA EJECÚTIVÁ DĚL

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Dirección de Monitoreo y Evaluación a GAD Dirección de Comunicación

Dirección de Articulación Territorial y Resolución de Conflictos

C.C.